



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 131 -2020 - GDUC - MDCC

Cerro Colorado, 21 FEB. 2020

VISTOS:

Registro de Expediente Trámite 190827M257, 200206J68 sobre Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones, del Proyecto Integral por Etapas denominado Conjunto Residencial Villa Verde 2 (Etapa B), tramitado por CONSTRUCTORA CUMBRES CHALLAPAMPA S.A.C.

Según Informe Legal N° 121-2019-MDCC-GDUC-EL-SLMP. Que indica actuar conforme a Art. 74 del TUO de la Ley 29090.

Mediante Escrito de fecha 18 diciembre 2019, que solicita rectificación de Licencia de Construcción N° 427-2017-GDUC-MDCC.

Que, la Resolución de Gerencia N° 058-2020-GDUC-MDCC. Modifica la Resolución de Gerencia N° 427-2017-GDUC-MDCC.

Respecto de las etapas "A" y "B".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, en adelante la Ley, que tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la Independización del predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación y la Conformidad de Obra y declaratoria de edificación, Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Que el predio se encuentra inscrito en la zona registral N° XII sede Arequipa Oficina Registral de Arequipa partida N° 11419853, ubicado en ETAPA – C, LOTE-F. URB. CHALLAPAMPA O LA GOYENECHÉ, Distrito de Cerro Colorado. Provincia y Departamento de Arequipa, a nombre de CONSTRUCTORA CUMBRES CHALLAPAMPA S.A.C.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 427-2017-GDUC-MDCC. De fecha 08 de junio del año 2017, se resuelve conceder Licencia de Edificación para el predio ubicado en Manzana-F, Lote-3, Challapampa o la Goyeneche Distrito de Cerro Colorado Provincia y Departamento de Arequipa, la que es modificada con Resolución de Gerencia N° 058-2020-GDUC-MDCC.

Que, habiéndose procedido a la revisión de los actuados obrantes en autos, se ha verificado que el expediente administrativo de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, cumple con los requisitos establecidos el Decreto Supremo N° 029-2017-VIVIENDA y TUPA vigente.

Que, el área técnica evaluadora, ha dictaminado CONFORME, el expediente de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, de acuerdo al acta de fecha 11 de noviembre del 2019

Que, mediante Informe Técnico N° 135-2020-SGOP-GDUC-MDCC se opina y se declara procedente otorgar la conformidad de obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones, correspondiente a modalidad C.

Que, los administrados han cumplido con abonar los derechos de trámite la cantidad de S/. 401.00 mediante recibo Nro. 19-083653, de fecha 27-08-2019.

Por lo expuesto, la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO con las facultades que le son conferidas y estando a las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29090, Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y su Reglamento D.S. N° 029-2019-VIVIENDA; y demás normas conexas; Resolución de Alcaldía N° 314-2019-MDCC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION SIN VARIACIONES, al PROYECTO INTEGRAL DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL "VILLA VERDE 2 (ETAPA-B)", construcción ubicada en PREDIO CHALLAPAMPA O LA GOYENECHÉ, MANZANA-F, LOTE-3, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, a favor de: CONSTRUCTORA CUMBRES CHALLAPAMPA S.A.C. por el área total de 8,582.22m2. Distribuido de la siguiente manera:

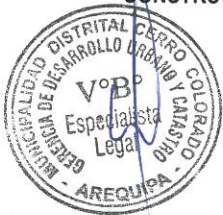
CUADRO DE AREAS VILLA VERDE 2 – ETAPA - B

PISOS /PISOES	ETAPA-B
2do. Sótano	418.03
1er.Sotano	418.03
Primer Piso	969.80
Segundo Piso	933.04
Tercer Piso	933.04
Cuarto Piso	935.04
Quinto Piso	935.04
Sexto Piso	935.04
Séptimo Piso	935.04
Octavo Piso	935.04
Azotea	235.08
	8582.22m2

MODALIDAD "C"

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a los administrados con la presente Resolución, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
Mg. Luis Alberto Solorio Olivera
Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro

